



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

COMUNICADO Nº 02

LLAMADO 01/2016

COMUNICADO Nº 02
LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS
01/2015

FIDEICOMISO SANATORIO
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

1) ¿Es la CND el organismo contratante del llamado?

Si, el organismo contratante es la Corporación Nacional para el Desarrollo actuando como fiduciaria del Fideicomiso del Banco de Seguro del Estado.

2) ¿La empresa que resulte elegida deberá estar previamente inscrita y activa en el registro de proveedores de la CND?

No.

3) En el punto 4.4 de las bases del llamado, se expresa que se deben definir modelos de contratación y tipos de contrato.

A este respecto la se consulta ¿El alcance de la consultoría implica que se deben negociar y redactar los contratos de compra para todos los equipos, o solamente la elaboración de propuesta para un contrato genérico para cada tipo de equipo?

En tanto la provisión del equipamiento puede darse por más de una modalidad, por ejemplo compra, leasing, alquiler, socio tecnológico, etc., se pretende que la consultora haga una propuesta de contrato genérico aplicable al tipo de contratación sugerida para cada equipo.

4) Dado que habrá una interacción con la empresa proyectista y la empresa constructora y esto requiere de coordinaciones al respecto de los alcances de potenciales cambios o ajustes en la etapa de implementación de los cambios causados por el equipamiento, se deberán hacer reuniones rutinarias que tendrán que estar enmarcadas en los alcances de los actuales contratos.

A este respecto la pregunta de nuestra consultora es ¿La CND coordinará las reuniones o delegará en el grupo consultor contratado para este trabajo del equipamiento, la coordinación y negociación de las mismas? La CND coordinara estos trabajos.



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

COMUNICADO N° 02

LLAMADO 01/2016

5) Dadas las responsabilidades legales al respecto de los procedimientos de compra del estado a través de comisiones asesoras de Licitación u otras formas, el BSE o la CNDC deberán determinar la modalidad del proceso de compra, el cual seguramente tendrá formas diferentes según sea el caso.

A este respecto la pregunta de nuestra consultora es ¿La Empresa Consultora será una asesora de dicho organismo o será la responsable de instrumentar los llamados y la compra?

Será la asesora del organismo contratante.

6) El plazo del quinto informe refiere 180 días contados a partir de la firma del contrato. Favor aclarar si son días hábiles al igual que el resto de las entregas parciales, ya que esto pauta el plazo total de la consultoría en lo que refiere a la entrega de los informes solicitados.

Los 180 días son días hábiles.

7) Precio y forma de pago, respecto a los plazos para los cobros, no indica si se trata de días hábiles o calendario.

Los plazos para el pago son de 20 días hábiles.

8) Explicitar cuál es el alcance del punto décimo del Anexo IV: Borrador del Contrato, cuando señala que "...Los servicios de la empresa consultora objeto del presente contrato serán prestados en Uruguay". Entendemos que deberá residir durante doce meses en Uruguay el jefe de proyecto. Favor confirmar.

El Jefe del Proyecto, y a criterio de la contratante, deberá tener disponibilidad para participar en Uruguay de todas las actividades de coordinación.

9) Solicitamos definir el alcance del equipamiento biomédico y de alta tecnología sobre el cual compete la asesoría, por ejemplo mediante la fijación de algún límite inferior del tipo valor de mercado medio superior (en USD impuestos incluidos).

El equipamiento Biomédico y alta tecnología comprende todo el equipamiento con aplicación directa sobre paciente con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. Incluye todo el equipamiento que comprenda la necesidad de adquisición o utilización por parte del BSE para el funcionamiento del Nuevo Sanatorio del Banco de Seguro del Estado.



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

10) Solicitamos definir el alcance del equipamiento de mobiliario sobre el cual compete la asesoría, por ejemplo mediante la fijación de algún límite inferior del tipo valor de mercado medio superior (en USD impuestos incluidos).

El Equipamiento compete esta consultoría se refiere a todos los elementos que no se definen como soporte directo de aplicación sobre el paciente. Esto incluye todo el equipamiento en que se identifique necesidad de adquisición o utilización por parte del BSE para el funcionamiento del Nuevo Sanatorio del Banco de Seguro del Estado.

11) Solicitamos definir el alcance del equipamiento de mobiliario sobre el cual compete la asesoría, por ejemplo mediante la circunscripción al equipamiento de alhajamiento de salas de espera y equipamiento de oficinas, etc.

Idem respuesta 10.

12) Solicitamos definir el alcance de los elementos de señalética sobre el cual compete la asesoría, por ejemplo mediante la circunscripción a los diferentes formatos: cartelería exterior, interior general, etc.

El alcance de la consultoría incluye todos los elementos de señalética internos y externos en que se identifique la necesidad de adquisición o utilización por parte del BSE, considerando las políticas internas del Banco.

13) Se solicita saber qué perfil técnico tiene la contraparte ya designada por la Central de Servicio Médico del BSE y que disponibilidad tendrá la misma para reuniones de coordinación. También comunicar con que resguardo se contará en los plazos requeridos en el caso de que dicha disponibilidad no esté de acuerdo con las necesidades de la Consultoría.

El equipo de trabajo de la Central de Servicios Médicos estará integrado por un equipo multidisciplinario coordinado por el Director de División Central de Servicios Médico. En oportunidad de la presentación del Producto 1 se acordara el cronograma y disponibilidad de las reuniones. Los plazos para dar respuesta por parte de la contratante serán de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de las consultas.

14) Se solicita confirmar que en el proceso de aplicación de la metodología "Room by Room" el Consultor deberá tratar siempre con la misma contraparte designada por la Central de Servicio Médico del BSE. De no ser así se solicita conocer que disponibilidad contarán los participantes y



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

comunicar con que resguardo se contará en los plazos requeridos en el caso de que dicha disponibilidad no esté de acuerdo con las necesidades de la Consultoría.

Ídem respuesta consulta 13.

15) En la descripción del producto esperado para el Segundo Informe se requieren “fichas descriptivas de cada equipo”, detallando una cantidad de especificaciones a incluir. Solicitamos definir el alcance de los equipos sobre los cuales corresponde dicho inventario, por ejemplo mediante la fijación de algún límite inferior del tipo valor de mercado medio superior (en USD impuestos incluidos).

Es todo equipo que se identifique una necesidad de adquisición o utilización por parte del BSE para el funcionamiento del Nuevo Sanatorio del Banco de Seguro del Estado.

16) Se solicita confirmar si a quien resulte adjudicatario de la Consultoría se le brindará el material completo que confeccionó la Asesoría del Concurso y proyecto Ejecutivo. Estimamos que a costo del BSE ya se relevó, desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo, la mayor parte de los equipos, lo cual surge parcialmente de las bases del Llamado Público Internacional N°01/2014. La seguridad de contar con todo el material relevado a la fecha es garantía imprescindible de equidad para el presente Llamado.

La empresa consultora recibirá el Programa Arquitectónico, el proyecto ejecutivo y todos los documentos que forman parte de dicho proyecto. Los mismos serán entregados en formato electrónico.

17) Se solicita aclarar como computan los plazos en los que incurrirá la CNDC para la aprobación u observación parcial en las entregas de los informes, respecto a los plazos parciales de la Consultoría, ya que los informes iniciales se encuentran concatenados.

Los plazos se computaran desde la aprobación de los informes según lo establecido en las bases del llamado.

18) Se solicita se aclare cómo se debe considerar el que se prorrogue “de mutuo acuerdo” el plazo una vez se cumplan los doce meses pautados en el punto 5 de las bases, ya que dicha instancia se da a partir de los ocho meses de la firma del contrato, y los informes técnicos de la totalidad de los equipos tiene alta probabilidad de superar los cuatro meses que restarían.

El alcance de la consultoría comprende la entrega y aprobación de todos los informes contratados. En el caso que alguno de los productos no pueda ser entregado en el plazo de 12 meses, la contratista podrá



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

prorrogar la duración de la consultoría, de mutuo acuerdo, hasta que se de por finalizado el objeto del contrato.

19) Ya que el cometido de la contratación es global y no determina límites precisos en cuanto al diseño del equipamiento, nuestra consultora entiende que dentro de este, se debe incorporar los elementos activos del sistema de voz y datos que no formen parte de las obligaciones de la empresa constructora., y este a su vez dependerá del sistema de gestión que diseñe la Central de Servicios Médicos.

A este respecto la pregunta de nuestra consultora es ¿El alcance del plan de equipamiento abarca efectivamente los elementos activos y pasivos del sistema informático que no formen parte de la provisión de la empresa constructora., tanto en lo referente a los terminales como al sistema de voz y datos

Se deberá cotizar en forma separada, como opcional, el plan de equipamiento de elementos activos y pasivos del sistema informático que no forman parte de la provisión de la empresa constructora, tanto en lo referente a los terminales como al sistema de voz y datos. Dicha cotización se deberá presentar como un Informe 2.1 del Anexo III.

20) Quisiéramos consultar si está previsto realizar una apertura pública de las ofertas en el momento que se vence el plazo previsto para la entrega de las mismas (Lunes 04 de abril de 2016 14:00 horas), o si dicho acto se llevara a cabo en otro horario o día, posterior a dicha instancia.

Este llamado no prevé acto de apertura pública.